

Medellín, mayo 23 de 2025

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 25.045 - 48 páginas

SUMARIO

DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Decretos mayo 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025070002178	Mayo 22	3	2025070002182	Mayo 22	40
2025070002179	Mayo 22	6	2025070002183	Mayo 22	42
2025070002180	Mayo 22	35	2025070002184	Mayo 22	45
2025070002181	Mayo 22	37			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025", dice:

"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan 'traslados presupuestales internos' los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento dirigida a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, informando los rubros presupuestales a modificar. Adicional a lo anterior, si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN), mediante oficio con radicado No. 2025020018500 del 19 de mayo de 2025, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar traslado presupuestal interno por valor de \$5.000.000.000 dentro del agregado de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN), mediante el oficio con radicado No. 2025020018500 del 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

de mayo de 2025, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar traslado presupuestal interno.

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2025020018758 del 20 de mayo de 2025.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000426 de mayo 21 de 2025.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN), con el propósito de fortalecer el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en su capacidad operativa y dar respuesta inmediata a los puntos críticos identificados en los territorios más afectados, mediante intervenciones con maquinaria amarilla, provisión de insumos y apoyo técnico a los municipios en condición de calamidad, garantizando la continuidad de las acciones de respuesta y mitigación.

En mérito de lo expuesto,



Artículo Primero. Contracréditese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	124C	2-3	C45031	220408	5.000.000.000	Implementación del proceso de Reducción del Riesgo de Desastres en el departamento de Antioquia.
Total					\$5.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítase el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN – Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres Sin Personería Jurídica), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-DG1010	424C	2-3	C45032	220406	1.000.000.000	Implementación del proceso de Conocimiento del Riesgo en el departamento de Antioquia.
0-DG1010	424C	2-3	C45031	220408	1.000.000.000	Implementación del proceso de Reducción del Riesgo de Desastres en el departamento de Antioquia.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-DG1010	424C	2-3	C45031	220407	3.000.000.000	Implementación del proceso de Manejo de Desastres en el departamento de Antioquia.
Total					\$5.000.000.000	

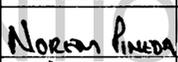
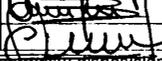
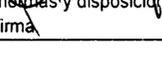
Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		21-05-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		21-5-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		21-5-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		21/05/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		21-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017, 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 dicta normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- b. Que la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024, estableció el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2025.
- c. Que la Ordenanza 28 de 2017 en su artículo 93 establece: **"Proyecto de ordenanza de adiciones y traslados. El Gobierno Departamental presentará a la Asamblea proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"**.
- d. Que para dar cumplimiento al artículo 75° de la Ordenanza 28 de 2017, el Gobernador del Departamento de Antioquia expidió el Decreto 2024070005139 del 27 de diciembre de 2024, "Sobre liquidación previa del presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal del año 2025", que contiene el detalle del ingreso y del gasto para la vigencia fiscal.
- e. Que la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza 11 del 20 de mayo de 2025, modifica el Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2025, en varias dependencias y establecimientos de la Gobernación de Antioquia.
- f. Que las modificaciones presupuestales contenidas en la Ordenanza 11 del 20 de mayo de 2025, cuentan con todos los soportes correspondientes, los cuales hicieron parte del proyecto de ordenanza y fueron suministrados por las diferentes dependencias y establecimientos que requerían la modificación.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

DECRETA

**CAPÍTULO I
ADICIÓN RECURSOS INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE
ANTIOQUIA**

ARTÍCULO 1º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.922.999.786) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	253F	I.1.2.10.02	C	999999	5.322.298.408	Superávit fiscal
4-2708	253F	I.1.2.10.02	C	999999	671.666.460	Superávit fiscal
4-3131	253F	I.1.2.10.02	C	999999	929.034.918	Superávit fiscal
TOTAL					\$ 6.922.999.786	

ARTÍCULO 2º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.922.999.786) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	253F	2-3	C33014	060062	2.400.000.000	Cofinanciación para apoyar la creación ampliación mejoramiento y recuperación de las infraestructuras culturales priorizadas del departamento de Antioquia
4-1011	253F	2-3	C45022	220383	200.000.000	Fortalecimiento y fomento de la capacitación acceso a la información y recursos. colaboración y trabajo en red de los creadores y emprendedores culturales del departamento de Antioquia
4-1011	253F	2-3	C33011	060061	2.193.964.868	Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental nacional e internacional Antioquia
4-2708	253F	2-3	C33011	060057	671.666.460	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del portafolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
4-1011	253F	2-3	C33011	060057	528.333.540	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del portafolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-3131	253F	2-3	C33022	060060	929.034.918	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia
TOTAL					6.922.999.786	

ARTÍCULO 3°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$531.949.081) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	253F	I.1.1.02.06.006.06	C	999999	531.949.081	Otras unidades de gobierno - FLA - Ordenanza 12 de 2015
TOTAL					\$531.949.081	

ARTÍCULO 4°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$531.949.081) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	253F	2-3	C33011	060057	531.949.081	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
TOTAL					\$531.949.081	

CAPÍTULO II

ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 5°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud e Inclusión Social por valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS (\$123.825.365.007) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2601	131D	I-1-2-10-02	C	999999	2.310.973.193	Superávit fiscal- Excedentes Bienestar Social.
4-OI2603	131D	I-1-2-10-02	C	999999	4.021.023.545	Superávit fiscal-Excedentes Fondo de la Vivienda Prestamos.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2606	131D	I-1-2-10-02	C	999999	43.134.774	Superávit fiscal- Excedentes Licencias de Rayos X.
4-OI2608	131D	I-1-2-10-02	C	999999	16.043.842.846	Superávit fiscal- Excedentes Fondo Rotatorio de Estupefacientes.
4-OI2616	131D	I-1-2-10-02	C	999999	10.614	Superávit fiscal- Excedentes Recuperación Nivel Central Municipal.
4-OI2619	131D	I-1-2-10-02	C	999999	38.569.396.123	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Ley 1816 Monopolio de Licores Diferente a FLA.
4-OI2630	131D	I-1-2-10-02	C	999999	11.343.082.956	Superávit fiscal- Excedentes Estampilla Pro-Hospitales Públicos.
4-OI2642	131D	I-1-2-10-02	C	999999	17.542.684.316	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643- Impuesto al consumo de cervezas.
4-OI2645	131D	I-1-2-10-02	C	999999	103.298.073	Superávit fiscal- Excedentes Loterías Foráneas % Colciencias.
4-OI2647	131D	I-1-2-10-02	C	999999	42.385.821	Superávit fiscal- Excedentes Derechos por la explotación juegos de suerte y azar % Colciencias.
4-OI2648	131D	I-1-2-10-02	C	999999	24.547.918.941	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Ley 1816 Monopolio de Licores FLA
4-OI2652	131D	I-1-2-10-02	C	999999	108.163.686	Superávit fiscal- Excedentes Rendimientos Financieros Bienestar Social
4-OI2653	131D	I-1-2-10-02	C	999999	549.458.642	Superávit fiscal- Excedentes Rendimientos Financieros Fondo Rotatorio de Estupefacientes
4-OI2655	131D	I-1-2-10-02	C	999999	124.593.369	Superávit fiscal- Excedentes Rendimientos Financieros Fondo de la Vivienda SSSA.
4-OI3142	131D	I-1-2-10-02	C	999999	8.475.398.108	Superávit fiscal- Excedentes Impoconsumo Vinos y Aperitivos.
TOTAL					123.825.365.007	

ARTÍCULO 6°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Salud e Inclusión Social por valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS (\$123.825.365.007) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2601	131D	2-3	C19032	010099	2.310.973.193	Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2603	131D	2-3	C19032	010099	4.021.023.545	Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2606	131D	2-3	C19051	010101	43.134.774	Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios, Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia.
4-OI2608	131D	2-3	C19051	010101	16.043.842.846	Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios, Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia.
4-OI2616	131D	2-3	C19061	010106	10.614	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2619	131D	2-3	C19061	010106	38.569.396.123	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2630	131D	2-3	C19061	010106	11.343.082.956	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19061	010106	17.542.684.316	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2645	131D	2-3	C19032	010099	103.298.073	Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2647	131D	2-3	C19032	010099	42.385.821	Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia



"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2648	131D	2-3	C19061	010106	24.547.918.941	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles. a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2652	131D	2-3	C19032	010099	108.163.686	Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2653	131D	2-3	C19051	010101	549.458.642	Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios, Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia.
4-OI2655	131D	2-3	C19032	010099	124.593.369	Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI3142	131D	2-3	C19061	010106	8.475.398.108	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles. a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
TOTAL					123.825.365.007	

ARTÍCULO 7º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud e Inclusión Social por valor de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$64.461.879.966) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2052	131D	I-1-2-10-02	C	999999	994.988.217	Superávit fiscal- Excedentes Alcohol Potable Consumo Humano-Ley 1816 14% Preferente
4-OI2601	131D	I-1-2-10-02	C	999999	123.447.048	Superávit fiscal- Excedentes Bienestar Social.
4-OI2613	131D	I-1-2-10-02	C	999999	972.139.027	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas % Libre Destinación.
4-OI2619	131D	I-1-2-10-02	C	999999	7.901.392.502	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Ley 1816 Monopolio Licores Dif a FLA.
4-OI2624	131D	I-1-2-10-02	C	999999	312.879.836	Superávit fiscal- Excedentes Juegos Novedosos Superastro.
4-OI2640	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.241.172.778	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Impuesto a ganadores de

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
						sorteos ordinarios y extraordinarios.
4-OI2641	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.860.608.750	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Loterías Foráneas.
4-OI2642	131D	I-1-2-10-02	C	999999	8.567.190.278	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643- Impuesto al consumo de cervezas.
4-OI2643	131D	I-1-2-10-02	C	999999	10.798.310.493	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos por la explotación juegos de suerte y azar.
4-OI2648	131D	I-1-2-10-02	C	999999	27.014.835.916	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Ley 1816 Monopolio de Licores FLA
4-OI2663	131D	I-1-2-10-02	C	999999	202.143.414	Superávit fiscal- Excedentes Reintegros Ley 1816 Monopolio de Licores diferente a FLA.
4-OI3142	131D	I-1-2-10-02	C	999999	4.199.785.870	Superávit fiscal- Excedentes Imposconsumo Vinos y Aperitivos.
4-OI3144	131D	I-1-2-10-02	C	999999	25.484.437	Superávit fiscal- Excedentes Reintegros Imposconsumo Vinos y Aperitivos.
4-SP2611	131D	I-1-2-10-02	C	999999	247.501.400	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferente a Ley 643
TOTAL					64.461.879.966	

ARTÍCULO 8º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Salud e Inclusión Social por valor de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$64.461.879.966) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2601	131D	2-3	C19032	010099	123.447.048	Fortalecimiento de la gobernabilidad gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2052	131D	2-3	C19061	010106	994.988.217	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles a través del fortalecimiento y seguimiento técnico administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento de Antioquia
4-OI2613	131D	2-3	C19053	010100	972.139.027	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia

Jesús
4/23

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	131D	2-3	C19032	010099	691.967.009	Fortalecimiento de la gobernabilidad gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2619	131D	2-3	C19053	010100	900.000.000	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia
4-OI2619	131D	2-3	C19053	010097	4.747.654.250	Implementación programa Salud Mental ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia
4-OI2619	131D	2-3	C19032	010099	1.210.977.012	Fortalecimiento de la gobernabilidad gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2619	131D	2-3	C19032	010099	350.794.231	Fortalecimiento de la gobernabilidad gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2624	131D	2-3	C19053	010100	31.131.658	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia
4-OI2624	131D	2-3	C19061	010106	281.748.178	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles a través del fortalecimiento y seguimiento técnico administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2640	131D	2-3	C19032	010099	1.241.172.778	Fortalecimiento de la gobernabilidad gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2641	131D	2-3	C19053	010100	1.860.608.750	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010100	5.820.368.097	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19032	010099	2.746.822.181	Fortalecimiento de la gobernabilidad gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2643	131D	2-3	C19061	010106	5.131.161.690	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles a través del fortalecimiento y seguimiento técnico administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2643	131D	2-3	C19053	010100	5.667.148.803	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19032	010099	2.786.113.612	Fortalecimiento de la gobernabilidad gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19031	010103	1.200.000.000	Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19053	010098	500.000.000	Fortalecimiento Vigilancia de los efectos en salud y riesgos asociados a causa de la crisis climática y calidad del aire Antioquia

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2648	131D	2-3	C19051	010101	1.747.501.400	Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios. Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia.
4-OI2648	131D	2-3	C19051	010101	752.498.600	Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios. Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia.
4-OI2648	131D	2-3	C19053	010100	13.308.300.312	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19053	010097	2.383.431.238	Implementación programa Salud Mental. ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C1 9032	010099	1.103.731.455	Fortalecimiento de la gobernabilidad. gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19051	010101	719.100.000	Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios. Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia.
4-OI2648	131D	2-3	C19031	010103	49.273.400	Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19032	010105	1.546.040.899	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19061	010106	918.845.000	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles. a través del fortalecimiento y seguimiento técnico. administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2663	131D	2-3	C19053	010100	202.143.414	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia
4-OI3142	131D	2-3	C19061	010106	4.199.785.870	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles a través del fortalecimiento y seguimiento técnico administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI3144	131D	2-3	C19061	010106	25.484.437	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles a través del fortalecimiento y seguimiento técnico administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-SP2611	131D	2-3	C19051	010101	247.501.400	Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios. Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia.
TOTAL					64.461.879.966	

[Firma]
4/13

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

**CAPÍTULO III
TRASLADO DE LA GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO A LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

ARTÍCULO 9º. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Gerencia de Control Interno Disciplinario por valor de SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.117.500) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	179H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$ 7.117.500	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$ 7.117.500	

ARTÍCULO 10º. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos por valor de SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.117.500) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-3	C45994	220423	\$ 7.117.500	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica
TOTAL					\$ 7.117.500	

**CAPÍTULO IV
ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

ARTÍCULO 11º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda por valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$12.452.152.711) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2150	172H	I-1-2-10-02	C	999999	2.832.365.063	Superávit Fiscal.
4-2152	172H	I-1-2-10-02	C	999999	35.229.205	Superávit Fiscal.
4-2155	172H	I-1-2-10-02	C	999999	243.568.759	Superávit Fiscal.
4-2160	172H	I-1-2-10-02	C	999999	9.340.989.684	Superávit Fiscal.
TOTAL					12.452.152.711	

ARTÍCULO 12º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física por valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$12.452.152.711) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2150	111B	2-3	C24021	170156	2.832.365.063	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia.
4-2152	111B	2-3	C24021	170156	35.229.205	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia.
4-2155	111B	2-3	C24021	170156	243.568.759	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia.
4-2160	111B	2-3	C24021	170156	9.340.989.684	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia.
TOTAL					12.452.152.711	

CAPÍTULO V
ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 13°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda por valor de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$52.127.341.847) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2030	172H	I-1-2-10-02	C	999999	6.074.397.614	Superávit Fiscal.
4-2020	172H	I-1-2-10-02	C	999999	911.293.746	Superávit Fiscal.
4-2522	172H	I-1-2-10-02	C	999999	7.818.884.632	Superávit Fiscal.
4-2091	172H	I-1-2-10-02	C	999999	2.714.311.385	Superávit Fiscal.
4-AS1011	472H	I-1-2-10-02	C	999999	931.786.434	Superávit Fiscal.
4-BG1011	472H	I-1-2-10-02	C	999999	3.096.812	Superávit Fiscal.
4-BG2907	472H	I-1-2-10-02	C	999999	66.547.414	Superávit Fiscal.
4-DG1011	472H	I-1-2-10-02	C	999999	268.670.551	Superávit Fiscal.
4-DG1011	472H	I-1-2-10-02	C	999999	2.500.000.000	Superávit Fiscal.
4-BM2717	472H	I-1-2-10-02	C	999999	373.366.063	Superávit Fiscal.
4-2060	172H	I-1-2-10-02	C	999999	627.788.403	Superávit Fiscal.
4-2512	172H	I-1-2-10-02	C	999999	20.782.713.075	Superávit Fiscal.
4-2531	172H	I-1-2-10-02	C	999999	7.117.598.007	Superávit Fiscal.
4-2140	172H	I-1-2-10-02	C	999999	164.174.495	Superávit Fiscal.
4-BE1011	472H	I-1-2-10-02	C	999999	1.772.713.216	Superávit Fiscal.
TOTAL					\$ 52.127.341.847	

ARTÍCULO 14°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia por valor de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 31.344.628.772) de acuerdo con el siguiente detalle:

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2091	161G	2-3	C17093	140105	1.357.155.693	Mejoramiento de la Infraestructura de apoyo a la producción transformación y comercialización pecuaria del Departamento de Antioquia.
4-2091	161G	2-3	C17021	140104	1.357.155.692	Fortalecimiento de unidades productivas ganaderas para el mejoramiento de la ganadería en el departamento de Antioquia
4-AS1011	461G	2-3	C17021	140102	342.456.468	Fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias pesqueras forestales y acuícolas en el Departamento de Antioquia.
4-AS1011	461G	2-3	C17021	140108	589.329.966	Mejoramiento de las capacidades comerciales para el acceso a mercados nacionales e internacionales por medio de estrategias de formación y transferencia de tecnología dirigida a los productores agropecuarios del departamento de Antioquia.
4-BG2907	461G	2-3	C36024	100034	66.547.414	Apoyo al proceso de colocación de microcrédito / apalancamiento a los modelos de negocios de las unidades productivas del Departamento Antioquia
4-BG1011	461G	2-3	C36024	100034	3.096.812	Apoyo al proceso de colocación de microcrédito / apalancamiento a los modelos de negocios de las unidades productivas del Departamento Antioquia
4-DG1011	424C	2-3	C45031	220408	1.400.000.000	Implementación del proceso de Reducción del Riesgo de Desastres en el departamento de Antioquia
4-DG1011	424C	2-3	C45031	220407	1.100.000.000	Implementación del proceso de manejo de desastres en el Departamento de Antioquia.
4-DG1011	424C	2-3	C45031	220407	268.670.551	Implementación del proceso de manejo de desastres en el Departamento de Antioquia.
4-2522	112B	2-3	C32031	210055	1.818.884.632	Protección de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua los acueductos municipales en el departamento de Antioquia
4-2522	112B	2-3	C32021	210044	6.000.000.000	Implementación del esquema de pago por servicios ambientales en el departamento de Antioquia
4-2020	112B	2-3	C40031	040048	911.293.746	Mejoramiento de las condiciones de acceso al agua potable y manejo de aguas residuales en área urbana y rural de Antioquia
4-2030	112B	2-3	C21021	150038	2.000.000.000	Mejoramiento de las condiciones de acceso a la energía eléctrica en el Departamento de Antioquia
4-2030	112B	2-3	C21021	150037	4.074.397.614	Mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio de alumbrado público en Antioquia

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2140	151F	2-3	C22013	020389	164.174.495	Mejoramiento de la calidad de vida laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia
4-BM2717	421C	2-3	C45032	220411	373.366.063	Asistencia Fortalecer los cuerpos de bomberos voluntarios para la atención y gestión integral del riesgo Antioquia
4-2060	173H	2-3	C45994	220417	627.788.403	Administración programa de bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia
4-2531	173H	2-3	C45994	220401	7.117.598.007	Consolidación del modelo relacionamiento Estado-Ciudadanía en el Departamento de Antioquia
4-BE1011	400A	2-3	C41022	070136	1.772.713.216	Implementación del programa arrullos para la atención integral temprana a la primera infancia Antioquia
TOTAL					31.344.628.772	

ARTÍCULO 15°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos por valor de VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 20.782.713.075) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2512	173H	2-1-3-07-02-002-02	C	999999	20.782.713.075	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad
TOTAL					\$20.782.713.075	

ARTÍCULO 16°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda por valor de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$37.609.114.137) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2090	172H	I-1-2-10-02	C	999999	1.721.694.764	Superávit Fiscal.
4-2092	172H	I-1-2-10-02	C	999999	237.300.172	Superávit Fiscal.
4-2350	172H	I-1-2-10-02	C	999999	139.943.843	Superávit Fiscal.
4-2156	172H	I-1-2-10-02	C	999999	2.447.711.918	Superávit Fiscal.
4-2471	172H	I-1-2-10-02	C	999999	8.888.564.934	Superávit Fiscal.
4-2478	172H	I-1-2-10-02	C	999999	59.062.903	Superávit Fiscal.
4-2480	172H	I-1-2-10-02	C	999999	12.178.211.617	Superávit Fiscal.
4-2521	172H	I-1-2-10-02	C	999999	10.899.243.673	Superávit Fiscal.
4-2170	172H	I-1-2-10-02	C	999999	1.037.380.313	Superávit Fiscal.
TOTAL					\$ 37.609.114.137	

ARTÍCULO 17°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda por valor de TREINTA Y DOS MIL VEINTICINCO MILLONES

Jairo
Urdinola

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$32.025.083.127) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2471	172H	2-1-3-14-04	C	999999	8.888.564.934	Por Acuerdos de pago (20% Estampillas- Pensiones)
4-2478	172H	2-1-3-14-03	C	999999	59.062.903	FONPET- Venta de Activos
4-2480	172H	2-1-3-14-01	C	999999	12.178.211.617	Del impuesto de Registro) FONPET
4-2521	172H	2-1-3-05-04-001-02	C	999999	10.899.243.673	Participación del impuesto sobre vehículos automotores (20% vehículos automotores Mpios)
TOTAL					\$32.025.083.127	

ARTÍCULO 18°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos del servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.447.711.918) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2156	172H	2-2-2-01-02-002-02-03	C24	999999	2.447.711.918	Deuda interna principal Banca Comercial (Valorización Deuda)
TOTAL					\$2.447.711.918	

ARTÍCULO 19°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda y en la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.136.319.092) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2090	172H	2-3	C45994	220389	1.721.694.764	Fortalecimiento de la Institucionalidad a través de la Consolidación Rentas DepAntMede (%Municipios Degüello)
4-2092	172H	2-3	C45994	220389	237.300.172	Fortalecimiento de la Institucionalidad a través de la Consolidación Rentas DepAntMede (Degüello 20% Fdo Especial Rentas)
4-2350	172H	2-3	C45994	220389	139.943.843	Fortalecimiento de la Institucionalidad a través de la Consolidación Rentas DepAntMede (Fdo Especial Rentas)
4-2170	122C	2-3	C45012	220397	1.037.380.313	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$3.136.319.092	

Handwritten signature

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

**CAPÍTULO VI
ADICIÓN RECURSOS EN LA IU. DIGITAL DE ANTIOQUIA**

ARTÍCULO 20°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la IU. Digital de Antioquia por valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$19.990.913.787) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2716	256F	1-1-2-10-02	C	999999	1.599.345.456	Recursos del Balance-Superávit fiscal
4-2010	256F	1-1-2-10-02	C	999999	1.052.636.618	Recursos del Balance-Superávit fiscal
4-4900	256F	1-1-2-10-02	C	999999	578.552.166	Recursos del Balance-Superávit fiscal
4-1011	256F	1-1-2-10-02	C	999999	16.760.379.547	Recursos del Balance-Superávit fiscal
TOTAL					\$ 19.990.913.787	

ARTÍCULO 21°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la IU. Digital de Antioquia por valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$417.910.475) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2716	256F	2-1-2-02-008	C	999999	417.910.475	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$ 417.910.475	

ARTÍCULO 22°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la IU. Digital de Antioquia por valor de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$19.573.003.312) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2716	256F	2-3	C22021	020380	1.181.434.981	Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia Medellín.
4-2010	256F	2-3	C22021	020380	1.052.636.618	Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia Medellín.
4-4900	256F	2-3	C22021	020380	578.552.166	Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Medellín.
4-1011	256F	2-3	C22021	020380	16.760.379.547	Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia Medellín.
TOTAL					\$19.573.003.312	

[Handwritten signature]

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

**CAPÍTULO VII
TRASLADO DE LA SECRETARÍA GENERAL A LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

ARTÍCULO 23°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría General por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$317.000.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	171H	2-1-2-02-02-008	C	999999	317.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$ 317.000.000	

ARTÍCULO 24°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$317.000.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-3	C45994	220423	317.000.000	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de practica - Medellín.
TOTAL					\$ 317.000.000	

**CAPÍTULO VIII
ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**

ARTÍCULO 25°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud e Inclusión Social por valor de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$47.399.562.655) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OF2471	131D	I-1-2-10-02	C	999999	7.170.612.302	Superávit fiscal- Excedentes 20% ART. 47 Ley 863 Pasivo Pensional
4-OF2512	131D	I-1-2-10-02	C	999999	258.765.970	Superávit fiscal-Excedentes Cuotas Partes Mesada Pensional
4-PS2619	131D	I-1-2-10-02	C	999999	9.636.809.570	Superávit fiscal- Excedentes Ley 1816 Monopolio Distribución Comercialización de Licores diferente a la FLA
4-PS2648	131D	I-1-2-10-02	C	999999	30.333.374.813	Superávit fiscal-Excedentes Ley 1816 Monopolio Distribución Comercialización de Licores FLA.
TOTAL					\$47.399.562.655	

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

ARTÍCULO 26°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud e Inclusión Social por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$7.429.378.272) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OF2471	131D	2-1-3-11-02-001-02	C	999999	7.170.612.302	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales.
4-OF2512	131D	2-1-3-07-02-002-02	C	999999	258.765.970	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad
TOTAL					\$7.429.378.272	

ARTÍCULO 27°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Salud e Inclusión Social por valor de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$39.970.184.383) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-PS2619	131D	2-3	C19032	010105	9.636.809.570	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
4-PS2648	131D	2-3	C19032	010105	30.333.374.813	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$39.970.184.383	

CAPÍTULO IX

ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO 28°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por valor de QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$15.788.095.712) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1010	254F	I-1-2-10-02	C	999999	1.225.906.442	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2705	254F	I-1-2-10-02	C	999999	6.544.413.310	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2702	254F	I-1-2-10-02	C	999999	1.259.793.755	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2714	254F	I-1-2-10-02	C	999999	10.704.630	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2715	254F	I-1-2-10-02	C	999999	1.700.634.398	Recursos de capital Superávit fiscal
4-2710	254F	I-1-2-10-02	C	999999	1.206.328.480	Recursos de capital Superávit fiscal
4-4400	254F	I-1-2-10-02	C	999999	2.980.265.139	Recursos de capital Superávit fiscal

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2709	254F	I-1-2-10-02	C	999999	860.049.558	Recursos de capital Superávit fiscal
TOTAL					\$15.788.095.712	

ARTÍCULO 29°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por valor de QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$15.788.095.712) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1010	254F	2-3	C22021	020413	822.365.330	Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín
4-2705	254F	2-3	C22021	020413	3.967.116.310	
4-2710	254F	2-3	C22021	020413	888.363.955	
4-2715	254F	2-3	C22021	020413	183.273.733	
4-2709	254F	2-3	C22021	020413	860.049.558	
4-4400	254F	2-3	C22021	020413	2.980.265.139	
4-1010	254F	2-3	C22021	020414	403.541.112	Fortalecimiento gestión en los procesos administrativos del PCJIC Antioquia Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó
4-2705	254F	2-3	C22021	020414	2.577.297.000	
4-2710	254F	2-3	C22021	020414	317.964.525	
4-2702	254F	2-3	C22021	020414	1.259.793.755	
4-2715	254F	2-3	C22021	020414	1.517.360.665	
4-2714	254F	2-3	C22021	020414	10.704.630	
TOTAL					\$15.788.095.712	

CAPÍTULO X

ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE INDEPORTES ANTIOQUIA

ARTÍCULO 30°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en Indeportes Antioquia por valor de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$32.973.710.421) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	252F	I-1-2-10-02	C	999999	15.273.312.322	Superávit Fiscal
4-2020	252F	I-1-2-10-02	C	999999	2.075.911.980	Superávit Fiscal
4-2051	252F	I-1-2-10-02	C	999999	3.755.796.550	Superávit Fiscal
4-2054	252F	I-1-2-10-02	C	999999	2.352.505.438	Superávit Fiscal
4-2056	252F	I-1-2-10-02	C	999999	5.268.195.131	Superávit Fiscal
4-2711	252F	I-1-2-10-02	C	999999	4.093.613.693	Superávit Fiscal
4-4920	252F	I-1-2-10-02	C	999999	8.711	Superávit Fiscal
4-4921	252F	I-1-2-10-02	C	999999	122.853	Superávit Fiscal
4-4924	252F	I-1-2-10-02	C	999999	122.852	Superávit Fiscal
4-4922	252F	I-1-2-10-02	C	999999	154.120.891	Superávit Fiscal
TOTAL					\$32.973.710.421	

ARTÍCULO 31°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento e inversión en Indeportes Antioquia por valor de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$32.973.710.421) de acuerdo con el siguiente detalle:

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	252F	2-3	C45994	220387	1.461.880.348	Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte la recreación y la actividad física de Antioquia (900132)
4-2051	252F	2-3	C45994	220387	1.476.760.873	Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte. la recreación y la actividad física de Antioquia (900132)
4-2711	252F	2-3	C45994	220387	548.137.328	Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte. la recreación y la actividad física de Antioquia (900132)
4-1011	252F	2-3	C45011	220381	155.879.869	Mantenimiento de la infraestructura de las sedes operativas para la prestación de servicios deportivos recreativos y de actividad física en las regiones de Antioquia (900130)
4-2056	252F	2-3	C45011	220381	343.447.294	Mantenimiento de la infraestructura de las sedes operativas para la prestación de servicios deportivos recreativos y de actividad física en las regiones de Antioquia (900130)
4-1011	252F	2-3	C43011	050076	1.000.000.000	Apoyo económico a las organizaciones deportivas que representan en competencias al departamento de Antioquia (900133)
4-1011	252F	2-3	C43022	050079	1.000.000.000	Apoyo técnico a atletas y para-atletas que representan en alto rendimiento deportivo al departamento de Antioquia (900135)
4-1011	252F	2-3	C43022	050077	5.354.132.704	Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Para-atletas de alto rendimiento del departamento de Antioquia (900151)
4-2051	252F	2-3	C43022	050077	422.221.463	Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Para-atletas de alto rendimiento del departamento de Antioquia (900151)
4-2054	252F	2-3	C43022	050077	1.240.272.322	Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Para-atletas de alto rendimiento del

Jairo Gallo

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
						departamento de Antioquia (900151)
4-4920	252F	2-3	C43022	050077	8.711	Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Paratletas de alto rendimiento del departamento de Antioquia (900151)
4-4921	252F	2-3	C43022	050077	122.853	Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Paratletas de alto rendimiento del departamento de Antioquia (900151)
4-4924	252F	2-3	C43022	050077	122.852	Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Paratletas de alto rendimiento del departamento de Antioquia (900151)
4-1011	252F	2-3	C43011	050075	448.771.332	Desarrollo y promoción del deporte formativo la recreación y la actividad física en el departamento Antioquia (900131)
4-2051	252F	2-3	C43011	050075	1.855.968.592	Desarrollo y promoción del deporte formativo la recreación y la actividad física en el departamento Antioquia (900131)
4-2056	252F	2-3	C43011	050071	1.206.685.839	Asesoría y acompañamiento institucional para el deporte formativo la recreación y la actividad física en el departamento de Antioquia (900126)
4-1011	252F	2-3	C43011	050072	337.317.364	Capacitación para el sector del deporte. la recreación y la actividad física en el Departamento de Antioquia (900127)
4-1011	252F	2-3	C43011	050081	662.682.636	Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia (900137)
4-2054	252F	2-3	C43011	050081	1.112.233.116	Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia (900137)
4-2711	252F	2-3	C43011	050081	3.545.476.365	Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia (900137)
4-4922	252F	2-3	C43011	050081	154.120.891	Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia (900137)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2020	252F	2-3	C43023	050070	40.880.945	Mantenimiento, adecuación, mejoras de escenarios deportivos o equipamientos en el departamento de Antioquia (900125)
4-2020	252F	2-3	C43023	050074	2.035.031.035	Construcción de escenarios deportivos en el departamento de Antioquia (900129)
4-1011	252F	2-3	C43023	050074	4.852.648.069	Construcción de escenarios deportivos en el departamento de Antioquia (900129)
4-2051	252F	2-3	C43023	050074	845.622	Construcción de escenarios deportivos en el departamento de Antioquia (900129)
4-2056	252F	2.1.2.02.02.008	C	999999	3.718.061.998	Servicios Prestados para las empresas y servicios de Producción
TOTAL					\$32.973.710.421	

CAPÍTULO XI

ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 32°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda por valor de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$7.538.693.505) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2020	172H	I-1-2-10-02	C	999999	2.733.881.239	Superávit Fiscal
4-2053	172H	I-1-2-10-02	C	999999	697.431.602	Superávit Fiscal
4-2056	172H	I-1-2-10-02	C	999999	4.107.380.664	Superávit Fiscal
TOTAL					\$ 7.538.693.505	

ARTÍCULO 33°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación por valor de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$7.538.693.505) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2020	151F	2-3	C43023	900125	1.093.552.495	Mantenimiento, adecuación, mejoras de escenarios deportivos o equipamientos en el Departamento de Antioquia (050070)
4-2020	151F	2-3	C22021	900171	364.517.499	Fortalecimiento gestión en los procesos administrativos del PCJIC Antioquia Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-2020	151F	2-3	C22023	900153	364.517.499	Actualización Infraestructura tecnológica y sistema de información del Tecnológico de Antioquia Medellín
4-2020	151F	2-3	C22015	020383	911.293.746	Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia
4-2053	151F	2-3	C22016	020394	697.431.602	Adquisición de los elementos de dotación para los docentes y administrativos que laboran en las instituciones educativas oficiales que devengan menos de dos salarios mínimos l.v. de los Municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia
4-2056	151F	2-3	C45994	900132	1.800.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte, la recreación y la actividad física de Antioquia
4-2056	151F	2-3	C43022	900151	1.075.166.465	Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Para-atletas de alto rendimiento del Departamento de Antioquia
4-2056	151F	2-3	C43011	900126	1.232.214.199	Asesoría y acompañamiento institucional para el deporte formativo, la recreación y la actividad física en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$7.538.693.505	

CAPÍTULO XII

ADICIÓN DE RECURSOS EN INDEPORTES ANTIOQUIA, POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID Y TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 34°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en Indeportes Antioquia por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.200.933.159) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	252F	I-1-1-02-06-006-07	C	999999	1.093.552.495	Trasferencia Estampilla Pro desarrollo Departamental
0-2056	252F	I-1-1-02-06-006-99	C	999999	4.107.380.664	Trasferencia Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
TOTAL					\$5.200.933.159	

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

ARTÍCULO 35°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos en inversión en Indeportes Antioquia por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.200.933.159) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2056	252F	2-3	C45994	220387	1.800.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte, la recreación y la actividad física de Antioquia (900132)
0-2056	252F	2-3	C43022	050077	1.075.166.465	Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Para-atletas de alto rendimiento del departamento de Antioquia (900151)
0-2056	252F	2-3	C43011	050071	1.232.214.199	Asesoría y acompañamiento institucional para el deporte formativo, la recreación y la actividad física en el departamento de Antioquia (900126)
0-2020	252F	2-3	C43023	050070	1.093.552.495	Mantenimiento, adecuación, mejoras de escenarios deportivos o equipamientos en el departamento de Antioquia (900125)
TOTAL					\$ 5.200.933.159	

ARTÍCULO 36°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$364.517.499) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	254F	I-1-1-02-06-006-07	C	999999	364.517.499	Transferencia del recaudo de estampillas
TOTAL					\$364.517.499	

ARTÍCULO 37°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$364.517.499) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	254F	2-3	C22021	020414	364.517.499	Fortalecimiento gestión en los procesos administrativos del PCJIC Antioquia Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó
TOTAL					\$364.517.499	

ARTÍCULO 38°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en el Tecnológico de Antioquia IU por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$364.517.499) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	255F	I-1-1-02-06-006-07	C	999999	364.517.499	Aportes de entidades Territoriales a Establecimientos
TOTAL					\$364.517.499	

ARTÍCULO 39°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Tecnológico de Antioquia IU por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$364.517.499) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	255F	2-3	C22023	02-0378	364.517.499	Actualización Infraestructura tecnológica y sistema de información del Tecnológico de Antioquia
TOTAL					\$364.517.499	

CAPÍTULO XIII

ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 40°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud e Inclusión Social por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$49.467.310.563) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
5-OA2616	131D	I-1-2-10-02	C	999999	3.499.869.599	Superávit fiscal-Excedentes Recuperación Nivel Central Municipal-Premios No Reclamados
5-OA2618	131D	I-1-2-10-02	C	999999	16.950.191.860	Superávit fiscal- Excedentes Impoconsumo Cigarrillos y Tabacos-Ley 1819 de 2016 nac.
4-OA2619	131D	I-1-2-10-02	C	999999	6.345.078.347	Superávit fiscal- Excedentes Ley 1816 Impuesto Monopolio a la Participación y Distribución de los Licores-Aseguramiento.
5-OA2625	131D	I-1-2-10-02	C	999999	964.884	Superávit fiscal- Excedentes Rendimientos Financieros Part Iva Licores Vinos y Aperitivos -Transf Nivel Nac - 5% IVA Ley 1816

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
5-OA2640	131D	I-1-2-10-02	C	999999	1.898.184.480	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Impuesto Ganadores.
5-OA2641	131D	I-1-2-10-02	C	999999	656.974.510	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Loterías Foráneas
5-OA2642	131D	I-1-2-10-02	C	999999	7.461.703.227	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Cerveza Nacional y Extranjera
5-OA2643	131D	I-1-2-10-02	C	999999	6.185.313.021	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Der Juegos de Suerte y Azar Apuestas Perma, Tradic y Promoc
5-OI2644	131D	I-1-2-10-02	C	999999	368.389.338	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643- Impuesto a Ganadores-Colciencias
5-OI2647	131D	I-1-2-10-02	C	999999	2.207.870.074	Superávit fiscal- Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 - Derechos Juegos-Colciencias
5-OA3142	131D	I-1-2-10-02	C	999999	3.892.771.223	Superávit fiscal- Excedentes Imponconsumo Vinos y Aperitivos Nacional y Extranjero
TOTAL					\$49.467.310.563	

ARTÍCULO 41°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Salud e Inclusión Social por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$49.467.310.563) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
5-OA2616	131D	2-3	C19032	010105	3.499.869.599	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
5-OA2618	131D	2-3	C19032	010105	16.950.191.860	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
4-OA2619	131D	2-3	C19032	010105	6.345.078.347	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia.
5-OA2625	131D	2-3	C19032	010105	964.884	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
5-OA2640	131D	2-3	C19032	010105	1.898.184.480	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
5-OA2641	131D	2-3	C19032	010105	656.974.510	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
5-OA2642	131D	2-3	C19032	010105	7.461.703.227	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
5-OA2643	131D	2-3	C19032	010105	6.185.313.021	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
5-OI2644	131D	2-3	C19032	010099	368.389.338	Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
5-OI2647	131D	2-3	C19032	010099	2.207.870.074	Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
5-OA3142	131D	2-3	C19032	010105	3.892.771.223	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$49.467.310.563	

CAPÍTULO XIV

ADICIÓN RECURSOS INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA

IDEA

ARTÍCULO 42º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA por valor de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$79.296.275.773) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	205A	I-1.2.02.01	C	999999	79.296.275.773	Recursos de capital Establecimientos públicos
TOTAL					\$79.296.275.773	

ARTÍCULO 43º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA por valor de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$79.296.275.773) de acuerdo con el siguiente detalle:

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	205A	2-3	C45992	220442	79.296.275.773	Cofinanciación Programa Especial de Fomento de Tasa Compensada en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. Antioquia
TOTAL					\$79.296.275.773	

CAPÍTULO XV
TRASLADO PRESUPUESTAL DESPACHO DEL GOBERNADOR A LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 44°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en el Despacho del Gobernador (Oficina Privada) por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$320.287.500) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	320.287.500	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$ 320.287.500	

ARTÍCULO 45°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$320.287.500) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-3	C45994	220423	320.287.500	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica-MedellínAntioquia
TOTAL					\$320.287.500	

CAPÍTULO XVI
TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 46°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$4.290.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	4.290.000.000	Mesadas pensionales
TOTAL					\$4.290.000.000	

José
Guz

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

ARTÍCULO 47°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$4.290.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-3	C23011	160044	4.290.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de información e infraestructura de TIC de la Gobernación de Antioquia
TOTAL					\$4.290.000.000	

CAPÍTULO XVII

ADICIÓN RECURSOS POR REINTEGRO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 48°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda por valor de DOS MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS (\$2.010.336.031), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-AS1011	472H	I-1-2-13-01	C	999999	1.999.981.079	Reintegros.
A-AS1011	472H	I-1-2-05-02	C	999999	10.354.952	Rendimientos Financieros Depósitos.
TOTAL					\$2.010.336.031	

ARTÍCULO 49°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Fondo sin Personería Jurídica (FSPJ) de la Secretaría de Desarrollo Económico por valor de DOS MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS (\$2.010.336.031), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-AS1011	461G	2-3	C17021	140102	792.439.766	Fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias, pesqueras, forestales y acuícolas en el Departamento de Antioquia.
A-AS1011	461G	2-3	C17021	140102	10.354.952	Fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias, pesqueras, forestales y acuícolas en el Departamento de Antioquia.
0-AS1011	461G	2-3	C17021	140108	1.207.541.313	Mejoramiento de las capacidades comerciales para el acceso a mercados nacionales e internacionales por medio de estrategias de formación y transferencia de tecnología dirigida a los productores agropecuarios del Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$2.010.336.031	

CAPÍTULO XVIII

ADICIÓN DE RECURSOS PARA PENSIONES DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 50°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en Pensiones de Antioquia por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	278H	I-1-2-10-02	C	999999	20.000.000.000	Superávit fiscal
TOTAL					\$20.000.000.000	

ARTÍCULO 51°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos en Pensiones de Antioquia, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	278H	2.2.2.05.01	C	999999	3.000.000.000	Bonos pensionales Tipo A
4-1011	278H	2.2.2.05.02	C	999999	17.000.000.000	Bonos pensionales Tipo B
TOTAL					\$20.000.000.000	

ARTICULO 52°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

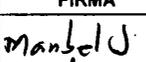
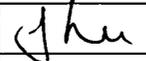
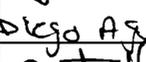
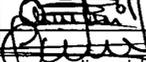
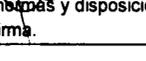
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Hacienda

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		16-5-25
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda.		21-5-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda.		21-5-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General.		21/05/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		21-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2025070002180

Fecha: 22/05/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070001930, del 07 de mayo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:
1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2025070001930, del 07 de mayo de 2025, se trasladó a la señora **LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGELICA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1017143513, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA; MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION, como Docente de Aula, en el área de PRIMARIA, para la I. E. JOSE MARIA HERRAN sede C. E. R. PAULINA PUERTA del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 13579.

En atención a que en el decreto no quedó la cédula de ciudadanía de la docente mencionada se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto N°2025070001930, del 07 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Los cargos docentes y docentes mencionados en el artículo primero quedará **asignados** de la siguiente manera:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	C. E. R. PAULINA PUERTA	PRIMARIA	13579	LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGELICA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto N°2025070001930, del 07 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	C. E. R. PAULINA PUERTA	PRIMARIA	13579	LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGELICA CC 1017143513

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGELICA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

Proyectó:	Katherine Colorado. Profesional Universitario Contratista		21/5/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		22 Mayo 2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		21/05/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		22-5-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		21-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2025070002181

Fecha: 22/05/2025



Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; *“Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico*

administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”, “Traslados por razones de seguridad.”

La plaza No. 14667 de la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola – sede principal, ubicada en el municipio de Santa Barbara, se encuentra vacante desde el mes de febrero del presente año, debido a la renuncia del docente **Heriberto de Jesús Arango Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.576.466**, formalizada mediante Decreto No. 2025060004461.

Desde la fecha de su retiro, dicha plaza no ha sido cubierta, lo que ha generado una afectación significativa en la prestación del servicio educativo a los estudiantes de esta institución. La ausencia de un docente en esta área compromete directamente el cumplimiento del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas de la comunidad, tal como lo consagra el **artículo 67 de la Constitución Política de Colombia**, el cual establece que: *“la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.”*

Así mismo, la **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación), en su artículo 1°, dispone que: *“la educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.”* En virtud de lo anterior, el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso y la calidad del servicio educativo, de manera continua y sin interrupciones.

Dado el impacto negativo que ha generado está vacante, y en aras de asegurar la continuidad en la atención educativa de los estudiantes, se considera urgente realizar el traslado por necesidad del servicio del docente **Santiago Montoya Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.026.148.239**, a la plaza vacante No. 14667 en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola – sede principal, en el municipio de Santa Barbara.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **SANTIAGO MONTOYA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1026148239, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2A, como Docente de Aula en el Nivel de SECUNDARIA, para la **I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA** sede **I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **SANTA BARBARA**, plaza **N 14667**, en reemplazo de **ARANGO RAMIREZ HERIBERTO DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N°70576466, quien renuncia mediante resolución No 2025060004461. El docente **MONTOYA MARTINEZ** viene laborando en la **I.E. IGNACIO YEPES**

YEPES, sede LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL del municipio de REMEDIOS, plaza 4310.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciendo saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

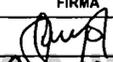
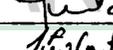
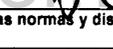
ARTÍCULO TERCERO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	César M Mayor Martínez Auxiliar Administrativo		15-05-2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Profesional Universitario Asuntos Legales		16 Mayo 2025
Revisó	María Lilliana Mendieta Directora Asuntos Legales Educación		21/05/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		21-05-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		22-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2025070002182

Fecha: 22/05/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO N°

Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070000971, del 13 de marzo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N.º 2025070000971 del 13 de marzo de 2025, en el cual se nombró en propiedad al señor **GUTIÉRREZ MÁRQUEZ GUSTAVO HUMBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.066.517.824, como Etnoeducador en el área de Etno-Humanidades y Lengua Castellana para la I.E.R. Vásquez, sede CERI Guabina del municipio de Urrao, plaza N.º 13679, se incurrió en un error relacionado con su formación académica.

Se indicó que el docente tenía el título de doctorado; sin embargo, su título académico es Magíster en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación, y además, su vinculación no se encuentra en el marco del régimen del Decreto Ley 1278 de 2002.

Por lo anterior se hace necesario modificar el artículo primero del Decreto N° 2025070000971, del 13 de marzo de 2025, como se describe a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones al docente, **GUSTAVO HUMBERTO GUTIERREZ MÁRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1066517824, Comunicador Social; Doctorado en Educación, docente de aula en Etno - Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, Comunicador Social; Magister en tecnologías digitales aplicadas a la educación; tabla salarial de acuerdo al decreto 285 de 2024, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. R. VASQUEZ, sede CERI GUABINA, del municipio de URRAO, plaza N°13679, en reemplazo de YURLEDYS PALACIOS AGUALIMPIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35897912, quien pasa a otro establecimiento educativo “

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto N° 2025070000971, del 13 de marzo de 2025, según la parte motiva; el cual quedará así:

“ ARTICULO PRIMERO: Nombrar en propiedad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones al docente, **GUSTAVO HUMBERTO GUTIERREZ MÁRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1066517824, Comunicador Social; Magister en tecnologías digitales aplicadas a la educación, docente de aula en Etno - Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, en la I. E. R. VASQUEZ, sede CERI GUABINA, del municipio de URRAO, plaza N°13679, en reemplazo de YURLEDYS PALACIOS AGUALIMPIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35897912, quien pasa a otro establecimiento educativo “

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señor **GUTIÉRREZ MÁRQUEZ GUSTAVO HUMBERTO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

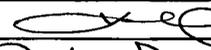
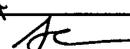
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Katherine Colorado Profesional Contratista		8/5/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados - Asuntos Legales		15 Mayo 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		21/05/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Áizate. Subsecretario Administrativo		21-05-25
Aprobo:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		22-5-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2025070002183

Fecha: 22/05/2025



Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2.3.1.3.1.4 Principios. Numeral 5. Reducción progresiva. "La contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción".

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En atención al análisis y estudio realizado por permanencia escolar, y evidenciar matrícula cero para el área de primaria en la I.E. El Salvador en la C.E.R. Hoyo Grande del municipio de Pueblorrico, se debe realizar el traslado de la siguiente plaza que se detalla:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
PUEBLORRICO	I. E. EL SALVADOR	C. E. R. HOYO GRANDE	PRIMARIA	13753

Lo anterior obedece a la apertura de un grupo de primaria en la sede C.E.R. La Tablaza de la Institución Educativa Versailles, con el fin de atender la población allí matriculada y garantizar la cobertura educativa en el nivel de primaria.

En consecuencia, se hace procedente la reubicación de la plaza mencionada como se presenta a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
SANTA BARBARA	I. E. VERSALLES	C.E.R LA TABLAZA	PRIMARIA	13753

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar la siguiente plaza docente que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
PUEBLORRICO	I. E. EL SALVADOR	C. E. R. HOYO GRANDE	PRIMARIA	13753

ARTÍCULO SEGUNDO: La plaza docente mencionada en el artículo primero quedará asignada de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
SANTA BARBARA	I. E. VERSALLES	C.E.R LA TABLAZA	PRIMARIA	13753

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a todos los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

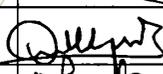
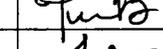
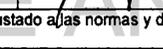
Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEXTO: Regístrese la novedad de la reubicación y conversión de cargos en las bases de datos del Sistema de Información Humano y en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista		13/05/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		15 Mayo 2025
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		21/05/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		22-5-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		24-05-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

República de Colombia



Radicado: D 2025070002184

Fecha: 22/05/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO N°

Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070002011, del 13 de mayo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2025070002011, del 13 de mayo de 2025, en el cual se trasladó al señor **JOSÉ LOICEL PÉREZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.491.132**, como docente de aula en el área de **MATEMÁTICAS / POSTPRIMARIA**, para la **I. E. PERLA DEL CITARA** sede, **I. E.R. SAN RAFAEL** del municipio de **BETANIA**, plaza **N 14439**, se incurrió en un error relacionado con su nombramiento. Se indicó que el docente estaba vinculado como provisional en vacante definitiva; sin embargo, su vinculación es en propiedad.

Por lo anterior se hace necesario modificar el artículo tercero del Decreto 2025070002011, del 13 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO TERCERO : *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **PÉREZ MOSQUERA***

JOSE LOICEL, identificado con cédula de ciudadanía **15491132**, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA** vinculado en provisional vacante definitiva, como Docente de Aula en el área de **MATEMÁTICAS / POSTPRIMARIA**, para la **I. E. PERLA DEL CITARA** sede, **I. E. R. SAN RAFAEL** del municipio de **BETANIA**, plaza **N 14439**. El docente **PÉREZ MOSQUERA JOSE LOICEL** viene laborando en la **I. E. R. ABELARDO OCHOA** sede **C.E.R TROYA** del municipio de **SALGAR**, plaza **N° 14578**. "

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Decreto 2025070002011, del 13 de mayo de 2025, según la parte motiva; el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO : *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **PÉREZ MOSQUERA JOSE LOICEL**, identificado con cédula de ciudadanía **15491132**, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA** vinculado en propiedad, como Docente de Aula en el área de **MATEMÁTICAS / POSTPRIMARIA**, para la **I. E. PERLA DEL CITARA** sede, **I. E. R. SAN RAFAEL** del municipio de **BETANIA**, plaza **N 14439**. El docente **PÉREZ MOSQUERA JOSE LOICEL** viene laborando en la **I. E. R. ABELARDO OCHOA** sede **C.E.R TROYA** del municipio de **SALGAR**, plaza **N° 14578** "*

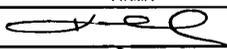
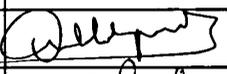
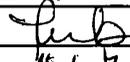
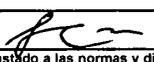
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señor **PÉREZ MOSQUERA JOSE LOICEL**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Katherine Colorado Profesional Contratista		19/5/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados - Asuntos Legales		19 Mayo 2025
Revisó:	María Lilliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		21 10 25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Aizate. Subsecretario Administrativo		21-05-25
Aprobo:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		22-5-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*